



DECRETO DE ALCALDÍA

EXP. 001/2025/8784/I261 – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE DOS TORREONES DE LA FORTIFICACIÓN DE SANT ELOI.

Identificación del expediente

Visto el expediente número 001/2025/8784/I261 en relación al Contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi.

Hechos

1.- Mediante Decreto de Alcaldía se inició el expediente de licitación del contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi, en el cual se justificó la necesidad del presente contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

2.- La Unidad de Contratación emitió el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente licitación, siendo los siguientes los principales parámetros:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Objeto del contrato	El objeto de este contrato es la ejecución de las actuaciones necesarias a realizar para llevar a cabo las obras de conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi, tal y como se estipula en el proyecto ejecutivo.
Núm. de expediente	001/2025/8784/I261
Presupuesto base de licitación	El presupuesto base de licitación es de 143.850,10 euros (118.884,38 euros más 24.965,72 euros correspondientes al 21% de IVA).
Valor estimado del contrato	118.884,38 euros.
Tipo de contrato	Contrato de obras
Procedimiento de contratación	Procedimiento abierto simplificado
Duración del contrato	Se estima un plazo de ejecución de las obras de NUEVE MESES desde la firma del acta de replanteo.
Código CPV	45212350-4: Edificios de interés histórico o arquitectónico
Órgano de contratación	Alcaldía

3.- La Técnica de Administración General emitió un informe jurídico justificante adecuadamente los extremos establecidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), el cual fue conformado por el Secretario General de conformidad con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.- Consta al expediente el informe de fiscalización limitada previa de la Fase A, de carácter meramente formal y no material, emitido por la interventora municipal.





5.- Por Decreto de Alcaldía, número 2025/1350 de fecha 26 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de licitación del contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi por un importe de 143.850,10 euros (118.884,38 euros más 24.965,72 euros correspondientes al 21% de IVA), anualidad 2025.

6.- El anuncio de licitación, así como todos los documentos preceptivos se publicaron al Perfil del Contratante.

7.- Transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones, el día 19 de diciembre de 2025, la mesa de Contratación se reunió virtualmente y constató que se habían presentado los siguientes licitadores:

Contractació Pública eLicitació

Certificat de l'eina Sobre Digital

Per a la licitació corresponent a "Contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi" amb el codi d'expedient "001/2025/8784/I261" que finaliza el termini per a la presentació d'ofertes el dia 17/12/2025, a les 14:00:00, les proposicions presentades mitjançant l'eina de Sobre Digital són les que es relacionen a continuació:

Denominació social	NIF	Data d'entrada	Hora d'entrada	Registre d'entrada
ARCOVALENO RESTAURO SL	B64512601	15/12/2025	10:32:00	ENTRA-2025-23084
TALLERS VIDAL AMILL SLU	B25601816	17/12/2025	12:49:00	ENTRA-2025-23341

Seguidamente, la señora Gemma Morell Cases y la señora Marta Maspons Sala aplicaron las credenciales a la herramienta sobre Digital para poder hacer la apertura del archivo electrónico que se configura como sobre Único.

Una vez abierto el sobre, la Mesa de Contratación constata que las empresas han presentado debidamente agasajada y firmada la declaración responsable de acuerdo con el anexo 1, así mismo, comprueban que han aportado el anexo 2 relativo a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y oferta del precio, así como el justificante de la visita según el PCAP.

A continuación, se procedió a valorar el anexo 2 relativo a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y el precio de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, siendo el resultado fueron los siguientes:

1.- La oferta económica, puntuable hasta un máximo de 30 puntos.

Puntuación del precio con fórmula

Información de los pliegos

Presupuesto base licitación 118.884,38

Puntuación máxima 30 Recálculo

Valor del factor K 20 11,11

El umbral de la baja será 0%-5%

Empresa	Preu Oferta	% Baixa (BI)





Arcovaleno Restauro SL	108.184,00	9,00
Tallers Vidal Amill SLU	118.872,49	0,01

2.- Experiencia del jefe de obras- puntuable hasta 20 puntos.

Empresa	Puntuación
Arcovaleno Restauro SL	20,00
Tallers Vidal Amill SLU	20,00

3.- Experiencia del conservador-restaurador- puntuable hasta 30 puntos

Empresa	Puntuación
Arcovaleno Restauro SL	30,00
Tallers Vidal Amill SLU	0,00

4.- Mérito de la empresa

Empresa	Puntuación
Arcovaleno Restauro SL	10,00
Tallers Vidal Amill SLU	0,00

5.-Ampliación de la garantía

Empresa	Puntuación
Arcovaleno Restauro SL	10,00
Tallers Vidal Amill SLU	2,00

Criterios	Arcovaleno Restauro SL	Tallers Vidal Amill SLU
Criterio 1	30,00	0,02
Criterio 2	20,00	20,00
Criterio 3	30,00	0,00
Criterio 4	10,00	0,00
Criterio 5	10,00	2,00
Puntuación Total	100,00	22,02

La Mesa de Contratación comprueba que la empresa ARCOVALENO RESTAURO, S.L. ha obtenido la máxima puntuación, pero, se encuentra en baja temeraria siguiendo los criterios de la cláusula 12.4 del PCAP, por lo tanto; se le requerirá la documentación justificativa necesaria de la viabilidad de la oferta presentada.

8.- La Mesa de Contratación se reunió el 23 de diciembre de 2025 una vez recibida la justificación relativa a la baja temeraria del licitador ARCOVALENO RESTAURO, S.L. Así mismo, la Mesa de Contratación la revisó y, aceptó la justificación.





La Mesa de Contratación propuso a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi a la empresa ARCOVALENO RESTAURO, S.L. condicionada a la aportación de la documentación acreditativa correspondiente.

9.- La empresa ARCOVALENO RESTAURO, S.L. presentó la documentación acreditativa correctamente y, dentro del plazo fijado.

10.- Consta al expediente el informe de fiscalización limitada previa fase D, de carácter meramente formal y no material, efectuado por la interventora municipal.

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, regulan la adjudicación de los contratos.

2.- El artículo 326 y la Disposición Adicional Segundo.7 de la LCSP regula la Mesa de Contratación, en cuanto a su composición, nombramiento de sus miembros por parte del órgano de contratación y su publicación al perfil del contratante.

3.- El órgano de contratación de la presente licitación es la Alcaldesa, de conformidad con la DA 2.º.1 de la LCSP, sin embargo, la Alcaldesa tiene delegada esta competencia en favor de la Junta de Gobierno Local según la previsión establecida al Decreto de la alcaldía de fecha 3 de julio de 2023. El mismo decreto prevé que en periodos de vacaciones en que no se convoquen sesiones semanales de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía podrá atribuirse el conocimiento de los temas delegados.

4.- Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha de 28 de junio de 2018 se aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los gastos, hecho por el cual, el órgano interventor se limita a comprobar los requisitos básicos, detallados a la Guía para el ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos del Ayuntamiento de Tàrrega y de las entidades de su sector público sujetos a función interventora, la cual también fue objeto de aprobación en esta sesión plenaria, y modificada en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020.

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	La propuesta de adjudicación se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.
Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	La oferta esta incursa en presunción de anormalidad, pero ha aportado la documentación justificativa que la Mesa de Contratación ha aceptado.
Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones	En esta licitación no se ha utilizado el procedimiento negociado.





cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	
Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos a las letras a), b) y c) del mencionado artículo.	No hay precios provisionales.
Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos a la L 9/2017.	La empresa ha aportado la garantía definitiva por importe de 10.818,40 euros mediante transferencia bancaria.
Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas las capacidades de las cuales se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al cual se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo	La empresa ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración Pública y para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el artículo 140.1 LCSP y lo PCAP.

De acuerdo con todo el expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Avocar a favor de la Alcaldía la competencia para adjudicar el contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi.

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato de obras relativas a la conservación de dos Torreones de la Fortificación de Sant Eloi a la empresa ARCOVALENO RESTAURO, S.L. por un importe de 130.902,64 euros (108.184,00 euros más 22.718,64 euros correspondientes al 21% de IVA).

TERCERO. - Aprobar la disposición del gasto por importe de 130.902,64 euros a la aplicación presupuestaria 10336006820008 correspondiente en el presupuesto 2025.

CUARTO. – La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, art. 153.3 in fine LCSP.

QUINTO. - Publicar la adjudicación de la presente contratación al Perfil del Contratante.

SEXTO. – Enviar la adjudicación al Registro Público de Contratos de la Generalitat.





SÉPTIMO. - Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores.

Lo manda y firma la Alcaldesa de la cual como secretario accidental doy fe.

